

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0037/12**

VISTO:

Los sistemas de seguridad consistentes en cámaras; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal cuenta con un número considerable de cámaras de seguridad.

Que resulta necesario conocer lugares en que se hallan instaladas y estado de funcionamiento.

Que es competencia de este Cuerpo velar por la seguridad de nuestros vecinos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante el área que corresponda
===== informe:

- a) Cantidad de cámaras de seguridad que se hallan instaladas y estado de funcionamiento.-
- b) Motivo por los cuales la cámara de seguridad a ubicarse en las inmediaciones de la Escuela Media no se halla instalada.-
- c) En caso de no hallarse las cámaras instaladas, informe tiempo que demandará su puesta en funcionamiento.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE COMISIONES, 26 de Abril de 2012.-